



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800.133597

DESPACHO

1-0449

DECRETO No.

21 JUN 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 24 DE JUNIO DE 2010, COMO DIA CIVICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 70 como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, la cual es concebida en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad.

Que la Ley 397 de 1997, define el concepto de cultura, como el conjunto de rasgos distintos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que es deber del Estado, en este caso Municipio de Ibagué y de sus autoridades, en un contexto de Cultura Ciudadana, impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que mediante Decreto 0263 del 17 de junio de 2002; se institucionalizó el día de San Juan.

Que el Municipio de Ibagué celebra actualmente el Festival Folclórico Colombiano, tradicional conmemoración folclórica que se constituye en una de las más importantes manifestaciones culturales que identifica nuestra región y que se proyecta a nivel nacional e internacional.

Que dentro del marco de estas festividades, el día de San Juan, es reconocido y conmemorado cada año por los habitantes del Tolima como la fecha más representativa de las fiestas del folclor.

Que en mérito de lo anterior este despacho.

Porque ~~IBAGUE~~... está primero !

